

dársena de Maliaño, con destino a la recepción de aceite, así como al paso subterráneo de tuberías entre esta concesión y el muelle y entre la concesión y la factoría de «Marga, S. A.», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Horacio López Santiago y don Antonio Sanmartín Abad para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Cariño (La Coruña).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Horacio López Santiago y don Antonio Sanmartín Abad para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Cariño (La Coruña), con destino a la construcción de un edificio para taller de reparaciones navales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de «Metalquímica del Nervión, S. A.», las obras construidas en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en Arxe (Vizcaya).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Metalquímica del Nervión, S. A.», las obras construidas en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en Arxe, para instalación de una grúa pórtico de 10 toneladas métricas, cintas transportadoras y tolva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de enero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Santa Eulalia del Río y playa «Es Caná», provincia de Baleares (expediente número 7.719), como hijuela del que es concesionario don Francisco Vilás Planas entre Ibiza y San Carlos, provincia de Baleares (V-175:PM-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santa Eulalia del Río y playa «Es Caná», de ocho kilómetros de longitud, pasará por Urbanización S'Argamasa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Diariamente dos expediciones de ida y vuelta, de 16 de junio a 30 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-175:MA-6).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-175:MA-6).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—835-A.

Servicio entre el kilómetro 21 de la carretera de Ibiza a San Juan Bautista y playa de Portinaitx (expediente número 7.718) a don Francisco Vilás Planas, como hijuela del servicio del que es concesionario entre Ibiza y San Juan Bautista (V-176:PM-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre el kilómetro 21 de la carretera de Ibiza a San Juan Bautista y la playa de Portinaitx, de nueve kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar via-

jeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones en el conjunto con el servicio-base:

Dos expediciones de ida y vuelta diarias, del 16 de junio hasta el 30 de septiembre, entre Ibiza y playa de Portinaitx.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-176:PM-7).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-176:PM-7).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—836-A.

Servicio entre Ergobia y Hernani, provincia de Guipúzcoa, como hijuela prolongación del que es concesionario don Juan Soláns Serentil (expediente número 6.632) entre San Sebastián y Ergobia (V-661), provincia de Guipúzcoa, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ergobia y Hernani, de 2,75 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Hernani y San Sebastián, cuarenta y ocho expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-661).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-661).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—837-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) por las obras del ferrocarril de Baeza a Utiel. Sección segunda. «Camino de acceso a la estación de Beas de Segura».

Vistas las alegaciones presentadas durante el período de información pública de las fincas que son necesario ocupar en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) con motivo de las obras arriba indicadas,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que resultan afectadas.

Segundo.—Las fincas números 2 y 3, que figuraban en la relación que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Jaén», como olivar de tercera clase, resultan ser olivar de regadío.

Lo que se hace público en los mismos diarios, a fin de que los propietarios afectados puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—902-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera por las obras de la «Estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera».

Visto el informe de la Abogacía del Estado de Jerez de la Frontera, y no habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública de las fincas que son necesario ocupar en el término municipal arriba indicado, con motivo

de las obras de la «Estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera», cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y el en diario «Ayer» con fecha 22 de febrero, 1 de marzo y 19 de febrero de 1963, respectivamente.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas que resultan afectadas.

Lo que se hace público en los mismos diarios, a fin de que los propietarios afectados puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—901-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1967 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por casa-habitación corresponde, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear una unidad de niños y una de niñas en la barriada «Rívera del Manzanares», de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), acreditándose las indemnizaciones por casa-habitación con cargo al presupuesto de este Departamento.

2.º La dotación de estas dos nuevas plazas de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se consideraran creadas una plaza de Maestro y una de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de los maestros será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se crean Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria que se harán mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades Escolares en las provincias que a continuación se relacionan:

Barcelona

Ayuntamiento de Sabadell (casco):

Colegio Nacional «Reyes Católicos», con dirección sin curso y 33 unidades (14 de niños, 14 de niñas y cinco de párvulos). Quedan integrados el Colegio Nacional «Fernando el Católico»,

de dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos), y la Graduada «Isabel de Castilla», de 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y cuatro de párvulos), suprimiéndose la dirección sin curso actualmente vacante.

Cádiz

Ayuntamiento de Puerto Real (casco):

Graduada «La Jarcia», con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cinco unidades (tres de niños y dos de niñas) y las dos unidades de niños y dos de niñas concedidas por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1964, creándose la plaza de dirección sin curso.

Huelva

Ayuntamiento de Niebla (casco):

Graduada con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de tres unidades, la Graduada de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños y la de niñas.

Madrid

Ayuntamiento de Madrid (casco):

Colegio Nacional en el poblado de la Unión Vecinal de Absorción de Canillejas, con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las siete unidades de niños, las siete de niñas, transformada una de ellas en de niños, y las dos unidades de párvulos de la Graduada de igual denominación, creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Madrid (localidad, Vallecas):

Graduada «Jaime Balmes», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de seis unidades de niños, la Graduada «Fernán Caballero», de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos); la unidad de niños y unidad de niñas de la calle José Serrano, número 5, y la unidad de niñas de la calle Palomeras, número 2, creándose la dirección sin curso.

Ayuntamiento de Madrid (localidad, Vallecas):

Colegio Nacional «Matias Montero», con dirección sin curso y 13 unidades (nueve de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación, de cinco unidades de niños; la Graduada «San Jorge», de cuatro unidades de niños, y la Graduada «San Jorge», de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Madrid (localidad, Vallecas):

Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integradas la Graduada «San Francisco Javier», de cuatro unidades de niños; la Graduada «San Francisco Javier», de cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos); Graduada «Nuestra Señora de los Angeles», de cuatro unidades de niños, y Graduada «Nuestra Señora de los Angeles», de cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Madrid (localidad, Vallecas):

Graduada «San José», con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación, de cuatro unidades de niños; la Graduada «Javier de Miguel», de cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos), y la Graduada «Rostro del Milagro», de cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Madrid (localidad, Vallecas):

Graduada «San Pablo», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada «San Diego», de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos); la Graduada «San Diego», de cuatro unidades de niños, y la Graduada «Puerto Cardoso», de cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Murcia

Ayuntamiento de Cartagena (casco):

Colegio Nacional «Hermanos San Isidro y Santa Florentina», con dos direcciones con curso—una de ellas excedente—y 21 unidades (10 de niñas, ocho de niños y tres de párvulos). Queda integrado el de igual denominación con dos direcciones